

Municipalidad de
Verba Buena
Presidente

VERBA BUENA,

08 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE VERBA BUENA

DECRETO:

FE 040

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.297, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 20/12/20, que dio origen al Expte. N° 10.037-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Ciudad de Verba Buena se adhiere a la Ley Nacional N° 27.592, denominada "Ley Yolanda", que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible para las personas que se desempeñan en la función pública;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 05, se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, puesto a consideración del Sr. Jefe de Gabinete, el mismo expresa su consentimiento y sin emitir objeciones le da continuidad al trámite (fs. 06);

Que a fs. 07 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETAS:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.297, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia suscrita del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Verba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

1000-

